



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Telefono 435655
Arequipa - Peru

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 144 -2009-MDS

Socabaya, **07 DIC. 2009**

VISTO:

Lo tratado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 22-2009-MDS de fecha 30 de noviembre del 2009, y informe 67-2009-PMDS.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y se rige por la Ley orgánica de Municipales N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, el procurador de la Municipalidad en su informe 67-2009-PMDS, señala que el 13-05-93 interpusieron una demanda de acción de amparo. Expediente Nro. 379-93, en dicho proceso se emitió la Sentencia de primera y segunda instancia, en dicha sentencia se resolvió declarar Fundada la acción de amparo, debiendo ser repuestos en sus centros de trabajo con los beneficios que venían gozando, debiéndose asimismo las bonificaciones dejadas de percibir. Además, el proceso iniciado por los demandantes se encuentra en etapa de ejecución de sentencia.

Que, mediante Resolución N° 3-2006 de fecha 02.Jun.06 el Juzgado concedió embargo en forma de retención, hasta por la suma de S/. 77,174.82 Nuevos Soles y la demandantes señoras Lelia Elena Esperanza Arana Nuñez, Juana Jesús Herrera Gutierrez, Amparo Mirian Muñoz Castillo y Juana Concepción Palma Bernal de Alvarez, todas con el afán de encontrar una solución al conflicto de intereses procedieron a desistirse de la Medida Cautelar sobre la cuenta FONCOMUN Nro. 2006010106764 y Cupón No. 2006010103224 del Banco de la Nación, y mediante Resolución N° 296-2009 y 10-2009 el Juzgado ha dispuesto el endose de los cupones a favor de la Municipalidad Distrital de Socabaya y han aprobado el desistimiento de la Medida Cautelar.

Que, les corresponde el pago de: a Lelia Elena Esperanza Arana Nuñez S/. 20,885.35, Juana Jesús Herrera Gutierrez S/. 19,670.29, Amparo Mirian Muñoz Castillo S/. 21,467.36, Juana Concepción Palma Bernal de Alvarez, S/. 20,226.27 en una sola armada renunciarían al cobro de intereses legales así como las costas y costos del proceso suma total de la deuda.

Que, el Procurador Municipal solicita que se autorice al señor Alcalde a firmar las transacciones y ratificar la transacción suscrita con el seño Angel Rojas Comejo.

Por éstas consideraciones y estando al acuerdo adoptado por Unanimidad por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 022-2009-MDS de fecha 30 de Noviembre del 2009; y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley 27972;

SE ACORDO:

PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde Ing. Wuilber Mendoza Aparicio para que suscriba las Transacciones Extrajudiciales con las señoras Lelia Elena Esperanza Arana Nuñez, Juana Jesús Herrera Gutierrez, Amparo Mirian Muñoz Castillo y Juana Concepción Palma Bernal de Alvarez, debiendo de cautelar los intereses de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

SEGUNDO: RATIFICAR la Transacción Extrajudicial suscrita con el señor Angel Rojas Comejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Amalia S. Salas Aparicio
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE